

Aprueban donación de cincuenta y seis (56) armas de fuego a favor de la Policía Nacional del Perú – Escuela Nacional de Formación Profesional Policial - Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Mazamari.



Resolución de Superintendencia N° 746-2017-SUCAMEC

Lima, 11 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego; y el Informe Legal N° 430-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

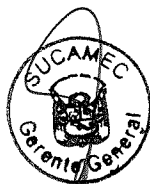
Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones propone la donación de un total de cincuenta y seis (56) armas de fuego internadas definitivamente, a favor de la Policía Nacional del Perú - Escuela Nacional de Formación Profesional Policial – Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Mazamari, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	Revólver	20
2	Pistola	30
3	Escopeta	04
4	Carabina	02
TOTAL		56



VºBº
R. Vasquez



VºBº
E. Paz



VºBº
C. Verástegui

Que, mediante Informe Legal N° 430-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha de agosto de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de un total de cincuenta y seis (56) armas de fuego internadas definitivamente, a favor de la Policía Nacional del Perú - Escuela Nacional de Formación Profesional Policial – Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Mazamari, para instrucción de sus alumnos, a fin de apoyar al restablecimiento del orden interno y la seguridad pública, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69. 1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Policía Nacional del Perú - Escuela Nacional de Formación Profesional Policial – Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Mazamari, para instrucción de sus alumnos, y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego y municiones, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Que, advirtiéndose que los bienes a donar se encuentran en el almacén de la Sede Central de la Sucamec, a fin dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento, corresponde que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias en cumplimiento a lo que se autoriza;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de un total de cincuenta y seis (56) armas de fuego internadas definitivamente, a favor de la Policía Nacional del Perú - Escuela Nacional de Formación Profesional Policial – Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Mazamari, para instrucción de sus alumnos, conforme se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, toda vez que esta institución cumple con la formación de los futuros efectivos policiales.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.





Resolución de Superintendencia

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

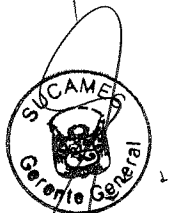
Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú - Escuela Nacional de Formación Profesional Policial – Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Mazamari, poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C. Verástegui



VºBº
E. Paz



VºBº
R. Vasquez

